



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de marzo del dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2021 00463 00
Temas y subtemas	Acepta sustitución de poder. Reconoce personería. No acepta renuncia. Requiere previo a reconocer personería.

En atención a los memoriales allegados por la parte demandante, visibles en archivos 008, 009 y 010, el Juzgado dispone:

1. De conformidad con la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se **ACEPTA LA SUSTITUCIÓN** que del poder hace y en consecuencia se le reconoce personería para actuar al abogado **MARIO ENRIQUE VICTOR VALENCIA** identificado con C.C. No.1.094.895.604 y la T.P. No.282.750 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos de la sustitución otorgada y bajo los lineamientos de lo preceptuado en el Art. 75 del C.G. del P.
2. Por otro lado, no se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. **NATALIA TORO GONZÁLEZ**, por cuanto no allego constancia de haber comunicado su renuncia al poderdante.
3. Previa a aceptar la sustitución de poder que realiza el abogado **MARIO ENRIQUE VICTOR VALENCIA** al abogado **MAURICIO FREYDELL DELGADO**, deberá aclararse el número de tarjeta profesional de este último.
4. Finalmente, quiere ponerse de presente que la eventual renuncia al poder de la abogada **NATALIA TORO** conllevaría a que las sustituciones al mismo por ella realizada se entiendan así mismo terminadas.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052** hoy **30 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d37a2cbc8335673b6a236b7a1893b8ef2d03c24cef8ee034420dca5c54667c1**

Documento generado en 29/03/2023 01:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>